

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CEMBRANOS.

CLAUSULA 1.- Objeto y naturaleza del contrato.

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del inmueble (bar), propiedad de este ayuntamiento, sito en la piscina municipal ubicada en la localidad de Cembranos, para destinarlo a su explotación durante la temporada de apertura de la misma en el año 2022.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

CLAUSULA 2.- Procedimiento de selección y forma de adjudicación.

Los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

La forma de adjudicación será el contrato menor, pudiéndose adjudicar directamente a un interesado con capacidad de obrar, al no exceder su importe de 18.000,00 euros ni su duración de un año, de conformidad con el artículo 111 del TRLCSP.

No obstante, estando interesado el ayuntamiento en garantizar la concurrencia entre los vecinos y empresarios del municipio, se publicarán Bandos en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en los tabloneros de anuncios de las distintas localidades que integran el municipio y en los lugares de costumbre, a fin de que por los interesados se puedan presentar ofertas que serán valoradas conforme a los criterios que se expresan seguidamente.

En caso de que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, en la forma indicada en el párrafo anterior, no se hubieran presentado, o en su caso, ninguna de las presentadas pudiera ser admitida, se procederá a publicar anuncio de licitación en el BOP o proceder a su adjudicación a algún empresario interesado.

CLAUSULA 3.- Tipo de licitación.

El tipo mínimo de licitación se establece en MIL OCHOCIENTOS euros (1.800,00 €), por campaña completa, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

CLAUSULA 4.- Duración del contrato.

La duración del contrato de arrendamiento será para la temporada de apertura de la piscina municipal de Cembranos 2022, que se extiende desde el 23 de junio hasta el 31 de agosto, pudiendo ampliar la fecha de cierre.

En caso de dicha ampliación no se repercutirá al adjudicatario cantidad alguna, pero sí estará obligado a atender las instalaciones en las mismas condiciones. Para ello, y con antelación, se notificará al adjudicatario de tal ampliación y del plazo previsto de cierre de las piscinas municipales.

CLAUSULA 5.- Requisitos de los licitadores.

Podrán concurrir a este procedimiento las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén incurso en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP.

Los que concurren a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas citadas en el artículo anterior.

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que

conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta. Se presentará conforme al modelo que se incorpora como Anexo II.

CLAUSULA 6.- Presentación de ofertas y documentación administrativa.

Publicados los bandos a que hace referencia la Cláusula 2, los interesados presentarán las ofertas en la Secretaría del ayuntamiento de Chozas de Abajo, Plaza de la Constitución nº 6, en horario de atención al público (9'00 h-14'00 h), dentro del plazo establecido en el bando municipal que se firme al efecto.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego.

La oferta se presentará en sobre cerrado, firmado por el interesado en la tapa, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, y **nº de teléfono**, en los que se hará constar **"Proposición para la contratación del arrendamiento del bar de la piscina municipal de Cembranos 2022"**. Dentro del mismo se incluirán dos sobres:

1.- Sobre A: Documentación administrativa. Contendrá:

- o Documentos que acrediten la personalidad jurídica
- o Documentos que acrediten la representación
- o Declaración responsable conforme al Anexo II

2.- Sobre B: Proposición económica. Conforme al Anexo I

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

CLAUSULA 7.- Apertura de la documentación y de las ofertas.

Finalizado el plazo de presentación, se llamará a los solicitantes y se les citará al acto de apertura de las ofertas, en la fecha que sea determinada por el ayuntamiento.

Por la alcaldía, o concejal/es que se determine, y en presencia de los solicitantes, se procederá a la apertura de los sobres.

Primeramente, se procederá a la apertura de los sobres "A". Calificados los mismos se determinarán los licitadores que son admitidos, sin que se establezca plazo para subsanación de documentación.

Posteriormente se procederá a la apertura de los sobres "B".

CLAUSULA 8.- Adjudicación del contrato.

Por el órgano de contratación se adjudicará el contrato a favor del licitador que, reuniendo los requisitos de la licitación, oferte un mayor importe.

CLAUSULA 9.- Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo no superior a diez días hábiles, contados desde aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por el adjudicatario.

Con carácter previo a la firma del contrato, se aportará por el adjudicatario la siguiente documentación:

- o Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- o Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este Impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.
- o Justificación de haber constituido la fianza, por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €) a fin de responder del bien, que será devuelta a la finalización del contrato, cumplido satisfactoriamente.

CLAUSULA 10.- Obligaciones del adjudicatario.

- a) Hacer efectivo el importe de adjudicación del arrendamiento en el plazo máximo de diez días, desde la fecha de firma del correspondiente contrato.
- b) Dotará el bar de la piscina de los medios materiales y utensilios que sean necesarios para su funcionamiento y garantizar un buen servicio al usuario, los cuales retirará al término del contrato.
- c) Serán de su cargo todos los impuestos, derechos, tasas y tributos que puedan gravar las actividades y medios materiales sobre los que recae el contrato de arrendamiento, así como los gastos que se produzcan como consecuencia del uso de las instalaciones arrendadas, excepto el consumo de electricidad.
- d) Cumplir el horario de apertura: de 10:00 a 22:00 horas.
- e) Cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.
- f) Será responsable frente al ayuntamiento de todos los deterioros y daños que no obedezcan al normal desgaste por el uso ordinario, y que se produzcan en las instalaciones o el material, como consecuencia de la defectuosa prestación del servicio, bien por omisión, impericia o práctica inadecuada del personal a su cargo, sea cual sea la relación jurídica existente. En este caso, el adjudicatario quedará obligado al resarcimiento de los daños y perjuicios que se ocasionen al ayuntamiento.
- g) Será responsable de la limpieza y desinfecciones de las instalaciones destinadas a bar, vestuarios, duchas y aseos.

El adjudicatario será el responsable de que se cumplan en todo momento la normativa sanitaria vigente en el período del contrato, y relativas al Covid-19, en el recinto destinado a bar y terraza, así como también deberá acatar toda normativa dictada por las diferentes administraciones provincial, autonómica y nacional.

El no acatamiento o incumplimiento de dichas normas, será motivo de rescisión de contrato, sin tener derecho el adjudicatario a la devolución de la fianza, además de ser el responsable de cuantas sanciones y demás denuncias pudiera recibir por no respetar y acatar la normativa vigente.

- h) Ejercer por si la prestación del servicio y no cederlo a traspasarlo a terceros sin autorización expresa del ayuntamiento.
- i) Se prohíbe salir del recinto del bar con recipientes de vidrio, y en caso de producirse, será el responsable directo de las consecuencias derivadas de ello.
- j) La publicidad que se realice en los establecimientos, instalaciones o espacios abiertos a los que tengan acceso los menores de dieciocho años, deberá respetar los principios y normas contenidas tanto en la normativa vigente en materia de protección a la infancia, como en materia de drogodependencias y trastornos adictivos. En particular, queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de forma directa o indirecta a los menores de dieciocho años al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco mediante la promesa de regalos, descuentos y cualesquiera otras ventajas de análoga naturaleza.

En los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos deberán figurar en lugares visibles del exterior e interior letreros indicativos de las prohibiciones mencionadas.

CLAUSULA 11.- Régimen jurídico del contrato.

Dada su naturaleza de contrato privado, en cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Igualmente corresponderá a este orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados.

ANEXO I-PROPOSICION ECONOMICA

Don/Doña....., mayor de edad, con domicilio en, y DNI nº....., en nombre propio o en representación de la mercantil, acreditado por, enterado/a de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Chozas de Abajo para presentar oferta para la contratación del arrendamiento del bar de la piscina municipal de Cembranos 2022, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el bien descrito en el pliego de condiciones en el precio deeuros (en letra), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acepta íntegramente.

Asimismo, me comprometo a ofertar las siguientes mejoras a tener en cuenta:

Lugar, fecha y firma.

ANEXO II-DECLARACION RESPONSABLE

Don/Doña....., mayor de edad, con domicilio en, y DNI nº....., en nombre propio o en representación de la mercantil, acreditado por,

enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación del arrendamiento del bar de la piscina municipal de Cembranos 2022, al objeto de participar en la misma, DECLARO bajo mi responsabilidad:

- o Que reúno/la mercantil reúne, los requisitos y condiciones establecidos para la contratación del arrendamiento.
- o Que reúno/la mercantil reúne, los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego.
- o Que no estoy/la mercantil no está, comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar del artículo 60 del TRLCSP.
- o Que estoy/la mercantil está, al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma.



